GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° 019-2022–DRSL –RL –HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 09 de Febrero del 2022.

VISTO, el Expediente N° 02129432, que contiene el Nota Informativa N° 106 - UE.407-RL-HH-SBS.-O.S.I-01-2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay; y el Informe Legal N° 018 – UE.407- RL–HH –SBS –OAL -02 -2022.;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM en su Artículo 2°, señala como finalidad:" establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo antes mencionado señala que: "La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades;

Que, el numeral 5.3 del Decreto Supremo antes mencionado señala que: "En el caso de las entidades de la Administración Pública que no cuenten con las condiciones tecnológicas, el Libro de Reclamaciones, por excepción, se constituye en versión física y permite el registro de los reclamos".

Que, el literal d), del Artículo 7° del mencionado Decreto Supremo señala que: La máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de: "Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-S.A, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, establece en el numeral a), del Artículo 7° que: "La IAFAS, IPRESS y UGIPRESS tiene la obligación de designar mediante documento formal que corresponda, emitido por la máxima autoridad competente, al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo".

Que, mediante Nota Informativa Nº 106 - UE.407-RL-HH-SBS-O.S.I-01-2022, de fecha 27 de Enero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Salud Integral, presenta la propuesta para reconformar a los nuevos responsables del Libro de Reclamaciones en Salud de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaral Chancay, para el Año 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° -2022 – DRSL – RL – HH - SBS/DE

Que, con Informe Legal N° 018 – UE.407.RL –HH –SBS – OAL -02 - 2022; de fecha 02 de Febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, declara procedente el acto administrativo de designación de los nuevos responsables del Libro de Reclamaciones en Salud de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaral Chancay, para el Año 2022;

Que, mediante Oficio N° 023 - UE.407-RL-HH-OPE-02-2022, de fecha 03 de Febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 012-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2022,emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de la designación como Responsables del Libro de Reclamaciones en Salud de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaral Chancay–Año 2022;

Que, con el propósito de proseguir acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Salud Integral.

Que, con Ordenanza Regional Nº 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral Chancay;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **Responsables del Libro de Reclamaciones en Salud de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2022,** a los siguientes servidores:

IPRESS	REDHUARAL
C.S. BASE HUARAL	UC. T.S. NANCY EDITH RAMOS ANGELES
C.S. TREBOL	Sra. SILVIA LUZ GARCIA HERVIS
C.S. LA QUERENCIA	M.C. SINDY AGUIRRE CUEVA
P.S. JECUAN	TEC. ENF. IRMA MARTHA ANDAHUA JAQUE
P.S. CENTENARIO	TEC. ENF. ANGELICA IRMA ORBEGOSO MORALES
P.S. CABUYAL	TEC. ENF. MELITA ISABEL AREVALO MALAFAYA
P.S. TUPAC AMARU	LIC. ENF. ANA IRIS LOPEZ MONTESINOS
P.S. H. MARGARET	TEC. ENF.ELIZABETH LUISA ROJAS CRUZ
P.S. CONTIGO PERU	C.D. ALICIA VALENZUELA MATAMOROS
C.S. PERALVILLO	LIC. T.S. TANIA ELIZABETH CORDOVA RIVERA
C.S. CHANCAYLLO CLAS	LIC. T.S. KATIA VERONICA MUÑOZ SIFUENTES
C.S. QUEPEPAMPA	C.D. VICTOR ARTURO COLAN MORALES
C.S. AUCALLAMA	TEC. ADM. JUAN CARLOS HUAMAN FELIX

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° - 2022 – DRSL – RL – HH - SBS/DE

C.S. PALPA	TEC. ADM. JOHAN RIOS CASAZOLA
C.S. PAMPA LIBRE	TEC. ENF.ROXANA MONTES BONIFAZ
P.S. CERRO LA CULEBRA	TEC. ENF. VILMA ELSA PARI RUJILLO
P.S. PASAMAYO	SR. LUIS ALFREDO VASQUEZ VALDIVIA
P.S. CAQUI	TEC. ENF. MARIA LAURA PAUCAR CAURINO
C.S.ACOS	LIC. T.S. CECILIA IRENE BALTAZAR FRANCISCO
P.S. PIRCA	TEC. ENF. PAMELA MELLADO CORCINO
P.S. YUNGUY	LIC. OBST. MARIA DE JESUS NUÑEZ DE LA CRUZ
P.S. ÑAUPAY	M.C. PAOLA ELVA FERNANDEZ LA ROSA
P.S. IHUARI	LIC. OBST.RUTH MIRIAM ESPINOZA MERMA
C.S. HUAYOPAMPA	C.D. BRENDA ALEXANDRA ALVA MENDOZA
P.S. LA PERLA	TEC. ENF. NOEMI IRIS GARCILAZO LUCIANO
C.S. PACAROS	TEC. ENF.LOURDES GUADALUPE MELGAREJO PORTAL
P.S. SANTA CRUZ	TEC. ENF.JOHNNATAN CHRISTIAN DE LA CRUZ COLAN
P.S. VICHAYCOCHA	TEC. ENF. MIGUEL ANGEL VALDEZ VERASTEGUI
CSMC AUCALLAMA	LIC. MARLENI ALCANTARA BLAS
CSMC PUERTO CHANCAY	LIC. PSIC. RUBI FAYED PACHECO DELGADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE. N° 407- HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C.Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48123
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/NHBL/cryv
c.c. DIRESA
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
c.c. Salud Integral
c.c. Unidad de Personal
c.c. interesados
C.c. Archivo